

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
MAGNANES
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
02600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, JUEVES 23 DE MAYO DE 2019

25.924



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0482 -G- 26-03-19

ARTÍCULO 1°.-Asígnese el carácter de Asesora Le-trada a la Señora María Fernanda Olmos Ceballos, D.N.I. N° 28.343.682, Abogada Auxiliar perteneciente al Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Estado Provincial, Ley N° 318-A, a partir del 01 de Abril de 2019, conforme a los considerandos prece-dentes.

DECRETO N° 0483 -MIySP- 27-03-19

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 01 de Abril de 2019, la renuncia presentada por el Sr. Juan Pablo NOTARIO, D.N.I. N° 27.639.453, al cargo de Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda de-pendiente de la Secretaría de Vivienda en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públi-cos.

DECRETO N° 0484 -MIySP- 27-03-19

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 01 de Abril de 2019, la renuncia presentada por el Sr. Da-niel Fernando GIMENO, D.N.I. N° 28.406.970, al cargo de Subinterventor del Instituto Provincial de la Vivienda dependiente de la Secretaría de Vivienda en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Ser-vicios Públicos.

DECRETO N° 0485 -MIySP- 27-03-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 01 deA-bril de 2019, al Sr. Juan Pablo NOTARIO, D.N.I. N° 27.639.453, en el cargo de Director del Instituto Pro-vincial de la Vivienda dependiente de la Secretaría de Vivienda en el ámbito del Ministerio de Infraes-tructura y Servicios Públicos.

DECRETO N° 0486 -MIySP- 27-03-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 01 de Abril de 2019, al Sr. Daniel Fernando GIMENO, D.N.I. N° 28.406.970, en el cargo de Subdirector del Instituto Pro-vincial de la Vivienda dependiente de la Secretaría de Vivienda en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Se deja establecido que el Señor Subdi-rector podrá actuar en todas aquellas tareas que se le en-carguen a través del acto administrativo formal emanado por el Señor Director del Instituto Provincial de la Vi-vienda.

DECRETO N° 0487 -G- 2703-19

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra varias. Que fueron autorizadas por Secretaría Ge-neral de la Gobernación, quedando ratificada su parte di-spositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 420.220,30).

NOTIFICACIONES

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL INFORMA AUTORIDADES DE MESAS

Que se ha comenzado con las notificaciones a quie-nes han sido designados como autoridades de mesas receptoras de votos, indicándose, en cada caso, el nú-mero y ubicación de cada una.

Que dicha función constituye carga pública y por lo tanto, es irrenunciable en los términos de los Artícu-los 17, 58, 59, ss. y cc. de la Ley N° 1268-N, estando sujeta a las penalidades del Artículo 126 del mismo cuerpo normativo.

Que sin perjuicio de ello se ha previsto el pago de viáticos a quienes ejerzan como presidentes de mesas y sus suplentes según el siguiente detalle :

- a) Para Presidente de Mesa: \$ 1700, lo que in-clude capacitación.
- b) Para Suplentes: \$ 1700, lo que incluye capaci-tación.



- En caso de no concurrir a capacitación se descontará \$ 500.

c) Para Delegados del Tribunal Electoral en escuelas \$ 3.000.

- A más información más transparencia.

Fdo.- Dr. Guillermo De Sanctis
Ministro de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral

“ Dr. Ángel H. Medina Palá
Ministro de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral

“ Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral

**TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL
ELECCIONES GENERALES
02/06/2019**

Responsabilidad de existencia de boletas de sufragio en el cuarto oscuro

El Tribunal Electoral comunica:

I) Que las agrupaciones políticas podrán designar un Apoderado General y un suplente por ante este Tribunal Electoral, lo que ya se ha efectuado (Art. 39 Ley 1268-N).

II) Que, asimismo, pueden nombrar Fiscales que los representan en cada mesa receptora de votos, así como Fiscales Generales (Art. 40 Ley 1268-N).

III) Que resulta ser misión de los Fiscales, entre otras, **proveer a los presidentes de mesas las boletas de sufragio para ser colocadas en el cuarto oscuro, así como su reposición.**

IV) Que el Art. 80 del Código Electoral establece: “Es exclusiva responsabilidad y tarea de los fiscales de las agrupaciones políticas o listas internas la provisión de las boletas de sufragio de su representada en el cuarto oscuro, no constituyendo la ausencia de estas causal de suspensión o demora del comicio.

A mayor información, mayor transparencia

Fdo.- Dr. Guillermo De Sanctis
Ministro de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral

“ Dr. Ángel H. Medina Palá
Ministro de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral

“ Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral

**TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL
ELECCIONES GENERALES 02/06/2019**

Escrutinio Provisorio, su valor

El Tribunal Electoral comunica:

I) Que el Tribunal Electoral ha dispuesto se efectúe un Escrutinio Provisorio del Comicio el mismo día de su realización. Ello en base a los telegramas remitidos por las autoridades de mesas.

II) Que para ello se han contratado los servicios del Correo Oficial de la República Argentina S.A.

III) Que importa destacar que ese Escrutinio Provisorio carece de todo valor jurídico (Art. 89 Ley N° 1268-N – Código Electoral Provincial).

IV) Que por lo tanto el único resultado válido de los comicios es el que surja del escrutinio del Tribunal, efectuado por personal del mismo, bajo el efectivo control de los representantes de las agrupaciones políticas, y según el procedimiento establecido por el Capítulo III del Título IX del Código Electoral.

- A mayor información, mayor transparencia

Fdo.- Dr. Guillermo De Sanctis
Ministro de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral

“ Dr. Ángel H. Medina Palá
Ministro de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral

“ Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral

N° 3405 Mayo 23/27. Eximido.-



INTIMACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o Tenedores Precarios, que a continuación se detallan, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, comparezcan ante el Departamento Asuntos Legales de este Organismo, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - O - Capital, motiva tal solicitud la falta de documentación, por motivos relacionados a la escrituración y la mora en lo que respecta al pago de sus cuotas mensuales, todo bajo apercibimiento, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-

TITULAR	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°
FABIOLA ARIANA PASIN y MARCELO GUSTAVO CENTENO	21.955.721 y 21.935.825	CASA 9 – MANZANA “A”	PROCESA SARMIENTO – SECTOR II – DPTO. RAWSON	501-002204-2006
ANGELA MARIA FUNES	6.296.417	CASA 8 – MANZANA “E”	PIUQUEN-DPTO. RIVADAVIA	501-005154-2009
LILIANA SONIA VARSOLA y MIGUEL ARTURO MANZINI (FALLECIDO)	14.921.732 y 16.469.610	CASA 24 – MANZANA “H”	LAS PIRCAS – DPTO. RAWSON	501-005428-2009
CESAR EDUARDO ROBLEDO ABALLAY y PAMELA CINTIA ESTRADA	25.573.736 y 31.044.251	CASA 6 – MANZANA “K”	ASOCIACIÓN CIVIL 22 DE DICIEMBRE DE LOS TRABA- JADORES DE FARMACIA – DPTO. CHIMBAS	501-005111-2010
HORACIO ALBERTO PEREZ y CRISTINA DEL VALLE RAMIREZ	17.693.017 y 21.362.282	CASA 14 – MANZANA “A”	ALTO DE SIERRA – DPTO. SANTA LUCÍA	501-000176-2008
PATRICIA MARCELA CASTRO y SERGIO ANDRES LUNA	23.977.676 y 22.512.736	CASA 5 – MANZANA “D”	ALTO DE SIERRA – DPTO. SANTA LUCÍA	501-004850-2008
NORMA ESTELA GODOY y ROGELIO HECTOR PAEZ	16.969.715 y 12.749.148	CASA 7 – MANZANA “C”	ALTO DE SIERRA – DPTO. SANTA LUCÍA	501-003845-2008

--QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS--.

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.017 Mayo 22-23 \$ 590.-



COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000801-2008, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 002197 -IPV-2019**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se revoque la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA A - CASA 13 – B° MARQUESADO II - 80 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO RIVADAVIA, a nombre de CARINA PAOLA PEREZ M.I. N° 27.617.317 e ISMAEL TOMAS AGUILAR, M.I. N° 22.369.691, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 2319-IPV-2009, en su parte pertinente. ARTÍCULO 2°.- Se intime a TODO OCUPANTE de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. ARTÍCULOS 3°, 4° y 5°.- de forma.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.018 Mayo 22-23. \$ 485.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004187-2008, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 002201 -IPV-2019**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Revocar la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: CASA 9 – MANZANA L – B° CHIMBAS CIPOLLETTI – 288 VIVIENDAS – DPTO. CHIMBAS, a nombre de SANDRA HORTENCIA SORIA MI N° 31.004.807 (fallecida) y MARCOS ALEJANDRO CORZO CEPEDA MI N° 28.218.785, de conformidad a los motivos expuestos en los consi-

derandos de la presente, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 1860-IPV-2010, en su parte pertinente.

ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a MARCOS ALEJANDRO CORZO CEPEDA MI N° 28.218.785 y/o a TODO OCUPANTE de la vivienda identificada en el Artículo 1° de ésta, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. ARTÍCULOS 3°, 4° y 5°.- de forma.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.019 Mayo 22-23. \$ 480.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE **RESOLUCIÓN N° 598 -SEAyDS-2019**

SAN JUAN, 14 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 1300-0854-2019, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ley Provincial N° 504-L sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 2067/97, por la cual el Director del Parque de Tecnología Ambientales-PTA, solicita la autorización de la convocatoria a Audiencia Pública, a realizarse el día 27 de Mayo de 2019, a las 11 hs, en las instalaciones de Salón Mendoza- Casa de Gobierno de la Provincia de San Juan, con domicilio constituido en calle Paula A. de Sarmiento y Av. Libertador San Martín-Dpto. Capital, para el proyecto: Planta de Tratamiento de RAEE, Pilas y Baterías-Dpto. Rivadavia.

CONSIDERANDO:

Que para tal fin y a tenor de lo dispuesto por la legislación ambiental de aplicación al caso que corres-



ponde, según lo dispone la Ley Pcial N° 504-L y su modificatoria Ley N° 6800, en el Artículo 4° Inciso 2) y Art. 6°, requerir la convocatoria de Audiencia Pública.

Que la misma tiene por objeto recepcionar observaciones y manifestaciones de los participantes, potencialmente afectado y de las Organización No Gubernamentales debidamente acreditadas, según lo establece la Ley, a fin de ser tenidas en cuenta y analizadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO:

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONVÓQUESE a las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas a las Organizaciones No Gubernamentales debidamente acreditadas e interesadas en la preservación del Medio Ambiente, potencialmente afectadas, para el **27 de Mayo de 2019, a las 11 hs.**, en las instalaciones del Salón Mendoza- Casa de Gobierno de la Provincia de San Juan, con domicilio constituido en calle Paula A. de Sarmiento y Av. Libertador San Martín-Dpto. Capital, para el proyecto: Planta de Tratamiento de RAEE, Pilas y Baterías-Dpto. Rivadavia, a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental, según lo establece la Legislación Ambiental vigente.

ARTÍCULO 2°: MANTÉNGASE a disposición de los interesados mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución, toda la información con la convocatoria en la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la SEAyDS - Dpto. Administrativo, en los días y horarios que se detallan: Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas, en el Edificio Centro Cívico-3er. Piso Sector Central.

ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE edictos a cargo del/la proponentes por tres días seguidos en un Diario Local de amplia difusión y en el Boletín Oficial, dentro de los quince días anteriores a la fecha fijada en el Artículo 1° de esta Resolución, para la realización de la Audiencia Pública, y de acuerdo al artículo 12° del Decreto Reglamentario N° 2067/97 y Art. 4° de la Ley Provincial N° 504-L y su modificatoria.

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Notifíquese. Cumplido, Archívese.

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día **27 de Mayo de 2019, a las 11 hs**, en las instalaciones del Salón Mendoza- Casa de Gobierno de la Provincia de San Juan, con domicilio constituido en calle Paula A. de Sarmiento y Av. Libertador San Martín-Dpto. Capital, para el proyecto: Planta de Tratamiento de RAEE, Pilas y Baterías-Dpto. Rivadavia, petitionado por el Sr. Director del Parque de Tecnología Ambientales PTA de la SEA y DS-, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, que se tramita bajo expediente N° 1300-0854-2019, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedi-



miento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L -Artículo 4° Inciso 2°) y Art. 6°- su modificatoria y su decreto reglamentario N° 2067/97-Art. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: LIC. Domingo Raúl Tello.

Secretario de Estado de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 16.015 Mayo 21/23. \$ 3.800.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE CATEO

EXPTE. N° 545.861-H-94

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.546.911,24	2.437.650,82

2	6.546.928,24	2.440.451,55
3	6.546.849,24	2.440.451,81
4	6.546.849,24	2.443.830,80
5	6.547.049,24	2.443.830,80
6	6.547.049,24	2.444.475,80
7	6.546.639,24	2.444.475,80
8	6.546.639,24	2.448.270,78
9	6.544.681,24	2.448.270,78
10	6.544.676,24	2.446.780,79
11	6.544.308,25	2.446.780,79
12	6.544.308,25	2.445.677,79
13	6.538.062,27	2.445.677,79
14	6.538.062,27	2.437.677,82

SUPERFICIE: 7.597,95 Has.-

OBSERVACIÓN: Se informa que dentro del cateo de autos se encuentran los siguientes derechos mineros, Manifestación de Descubrimiento “Emma” Expte. N° 1307-L-95, Minas “San Genaro,” Expte. N° 157.294-Z-74, “Susy”, Expte. N° 77-P-43 (Vacante Disp. 09-12-2009), “María Antonia”, Expte. N° 156.361-F-73 y “Rosario”, Expte. N° 157.674-F-72.- Por Resolución N° 84-DM-19, Se inscribe el presente pedido a nombre de MIRANDA S.A., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina. CÍTESE a Parcela N.C. N° 16-20-584396, Condominio. 1) Troy Resources Argentina, CUIT N° 30-70819749-8, 2) Espin Ruiz, Tomas Silvestre, s/n° Doc. Ubicada en Ruta Nacional. N° 412, campo Potrerillos. Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matrícula N° 16-1703- Calingasta año 2010. Parcela N.C. N° 16-20-510450, Propietario Llado Jorge Ramón, D.N.I. N° 11.896.596. Ubicación Ruta Prov. 437 Dpto. Calingasta Dominio Folio Real matrícula N° 16-48 año 1983. 1) El dominio inscripto en Matrícula 16-1703, figura a nombre de ESPIN RUIZ, TOMAS SILVESTRE Y TROY RESOURCES ARGENTINA LTD. SUCURSAL REG. PÚB. DE COMERCIO REG. DE SOCIEDADES VARIAS. 2) El Dominio inscripto en Matrícula 16-00048 consta a nombre de LLADO JOPRGE RAMON, todo como



se detalla en la copia que se adjunta.-

Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico
Ministerio de Minería

San Juan, 14 de Mayo de 2019.-

Fdo: Ing. Eduardo Usín - Director -

Dirección Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería

N° 67.149 Mayo 22-31. \$ 910.-

EDICTO DE REQUERIMIENTO

Expte. N° 1124-096-L-18

El Sr. Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado la Empresa La Pierina S.R.L. s/ Servidumbre de Camino, de Agua y Campamento, en el Departamento de Caucete, quedando registrada de la siguiente manera.

SERVIDUMBRE DE CAMINO

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

PUNTO	X (NORTE)	Y (ESTE)
1	6.569.728,20	2.633.882,35
2	6.572.186,93	2.630.882,79
3	6.571.105,93	2.629.628,53
4	6.568.828,34	2.630.091,60
5	6.560.350,38	2.629.751,12
6	6.551.207,82	2.630.661,40
7	6.536.106,16	2.629.993,94
8	6.532.220,08	2.629.273,91
9	6.520.448,96	2.631.161,13
10	6.505.405,19	2.628.198,82
11	6.505.050,91	2.627.571,53

EXTENSIÓN SERVIDUMBRE REGISTRADA. 72,57 KM.

Observaciones: La servidumbre de camino solicitada accedería a la mina mensurada (No Georeferenciada en nuestro Sistema digital), denominada como "ENRIQUE GRANDE I A V" y atraviesa los siguientes derechos mineros, registrados en nuestro ca-

tastro digital, cuyos números de Expte. son 1124241-G-17, 1124408-L-14, 1124278-I-17 y 1124450-L-14, además la misma se encuentra dentro del Área Natural de usos Múltiples "Valle Fértil".

SERVIDUMBRE DE AGUA

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

PUNTO	X (NORTE)	Y (ESTE)
1	6.569.270,54	2.630.660,78
2	6.569.274,18	2.630.670,10
3	6.569.264,86	2.630.673,73
4	6.569.261,23	2.630.664,42

SUPERFICIE REGISTRADA. 99,98 M2.

Observaciones: La servidumbre de Agua solicitada para la mina mensurada (No Georeferenciada en nuestro Sistema digital), denominada como "ENRIQUE GRANDE I A V" se encuentra dentro del siguiente derecho minero, registrados en nuestro Catastro digital, cuyo número de Expte. es 1124450-L-14, además la misma se encuentra dentro del Área Natural de usos Múltiples "Valle Fértil".

SERVIDUMBRE DE CAMPAMENTO

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

PUNTO	X (NORTE)	Y (ESTE)
1	6.569.275,35	2.630.642,35
2	6.569.327,82	2.630.748,42
3	6.569.187,11	2.630.836,38
4	6.569.134,64	2.630.694,31

SUPERFICIE REGISTRADA. 2,11 HAS.

Observaciones: La servidumbre de campamento solicitada para la mina mensurada (No Georeferenciada en nuestro Sistema digital), denominada como "ENRIQUE GRANDE I A V" se encuentra dentro de los siguientes derechos mineros, registrados en nuestro catastro digital, cuyos números de Expte. son 1124450-L-14 y 1124248-M-17, además la misma se encuentra dentro del Área Natural de usos Múltiples "Valle Fértil".-

Por Resolución N° 92-D.R.M. y C-2019, se ordena practíquese el requerimiento a quien resulte ser titular del inmueble. Parcela N.C. N° 13-90-800500. Propietario Ulbar S.A., CUIT N° 30-6195272-4, Domicilio Ruta Nac. 141 Dpto. Caucete N° 66, F° 066, T° 41- Jáchal año 1983. Parcela N.C. N° 13-90-730500. Condominio 1) Atencio Nilda Dolores L.C. N° 4.187.680- 2) Pellicer Eduardo L.E. N° 6.743.742, Domicilio Ruta Nac. 141, Dpto. Caucete-Dominio N° 3427, F° 027, T° 35- Caucete año 1978. Parcela N.C. N* 13-90-670550. Condominio 1) Andrada Esteban s/n Doc. 2) Benegas Dalmacio s/n Doc. 3) Benegas de M. Isabel W. s/n Doc. 4) Malla Benigno s/n Doc. 5) Benegas Francisco s/n Doc., 6) Naveda Toribio s/n Doc, 7) Marín Eduardo s/n Doc., 8) Saavedra Santos s/n Doc., 9) Marín Tranquilino Marciano L.E. N° 6.726.044, 10) Malla Andrés s/n Doc., 11) Arce Victoriano s/n Doc., 12) Andrada Agapito s/n Doc. 13) Marín A. de O., Basilia F. s/n Doc., 14) Marín de Ibañez Andrés B. s/n Doc. 15) Marín A. Cruz Eduarda s/n Doc. 16) Marín A. Zulema Crececia s/n Doc. 17) Reyes Luisa s/n Doc. 18) Marín Andrada Yolanda s/n Doc. 19) Atencio de Ortíz Nilda s/n Doc., 20) Pellicer Eduardo s/n Doc., 21) Andrada Adriano s/n Doc., 22) Salomé Cosme s/n Doc., 23) Salomé Juan Victorio s/n Doc., 24) Salomé Clementina s/n Doc., 25) Andrada Santos s/n Doc., 26) Andrada Julio Domingo s/n Doc., 27) Cruz Juan s/n Doc., Domicilio Ruta Nac. 141 s/n° Dpto. Caucete Dominio N° 3167, F° 067, T° 32- Caucete, año 1977. Parcela N.C. N° 13-90-660550. Condominio 1) Andrada Esteban s/n Doc., 2) Benegas Dalmacio s/n Doc., 3) Benegas de M. Isabel W. s/n Doc. 4) Malla Benigno s/n Doc., 5) Benegas Francisco s/n Doc., 6) Naveda Toribio s/n Doc., 7) Marín Eduardo s/n Doc., 8) Saavedra Santos s/n Doc., 9) Marín Tranquilino Marciano L.E. N* 6.726.044, 10) Malla Andrés s/n Doc., 11) Arce Victoriano s/n Doc., 12) Andrada Agapito s/n Doc., 13) Marín A. de O. Basilia E. s/n Doc., 14) Marín de Ibañez Andrés B. s/n Doc., 15) Marín A. Cruz Eduarda s/n Doc., 16)

Marín A. Zulema Crececia s/n Doc., 17) Reyes Luisa s/n Doc., 18) Marín Andrada Yolanda s/n Doc., 19) Atencio de Ortíz Nilda s/n Doc., 20) Pellicer Eduardo s/n Doc., 21) Andrada Adriano s/n Doc., 22) Salomé Cosme s/n Doc., 23) Salomé Juan Victorio s/n Doc., 24) Salomé Clementina s/n Doc., 25) Andrada Santos s/n Doc., 26) Andrada Julio Domingo s/n Doc., 27) Cruz Juan s/n Doc., Domicilio Ruta Nac. 141 s/n° Dpto. Caucete- Dominio N° 3167, F° 067, T° 32- Caucete año 1977. Parcela N.C. N° 13-90-600550. Condominio 1) Andrada Esteban s/n Doc., 2) Benegas Dalmacio s/n Doc., 3) Benegas de M. Isabel W. s/n Doc., 4) Malla Benigno s/n Doc., 5) Benegas Francisco s/n Doc., 6) Naveda Toribio s/n Doc. 7) Marín Eduardo s/n Doc., 8) Saavedra Santos s/n Doc., 9) Marín Tranquilino Marciano L.E. N° 6.726.044, 10) Malla Andrés s/n Doc., 11) Arce Victoriano s/n Doc., 12) Andrada Agapito s/n Doc., 13) Marín A. de O. Basilia E. s/n Doc., 14) Marín de Ibañez Andrea B. s/n Doc., 15) Marín A., Cruz Eduarda s/n Doc., 16) Marín A. Zulema Crececia s/n Doc., 17) Reyes Luisa s/n Doc., 18) Marín Andrada Yolanda s/n Doc., 19) Atencio de Ortíz Nilda s/n Doc., 20) Pellicer Eduardo s/n Doc., 21) Andrada Adriano s/n Doc., 22) Salomé Cosme s/n Doc., 23) Salomé Juan Victorio s/n Doc., 24) Salomé Clementina s/n Doc., 25) Andrada Santos s/n Doc., 26) Andrada Julio Domingo s/n Doc. 27) Cruz Juan s/n Doc., Domicilio Ruta Nac. 141 s/n° Dpto. Caucete Dominio N* 3167, F* 067, T* 32- Caucete año 1977. Parcela N.C. N° 13-90-500550. Condominio 1) López Juan Marcelo D.N.I. N° 14.474.882, 2) Fundaro O. María Mónica D.N.I. N° 28.427.448, Domicilio Ruta Nac. 141 s/n° Dpto. Caucete. Dominio Folio Real Matrícula N° 13-1566- Caucete año 2004. Parcela N.C. N° 13-90-400400. Propietario La Ponderosa S.A.C.I.F.I.A., Domicilio Ruta Nac. 20 s/n° Dpto. Caucete Dominio N° 1815, F° 015- T° 19- Caucete año 1970. 2) La inscripción al N° 3167, F° 67 T° 32 Caucete en fecha 04 de Abril de 1977, consta a nombre de Andrada Esteban L.E. N° 3.102.206, Viudo,

Andrada Agapito L.E. N° 3.105.824, Soltero, Malla Benigno L.E. N° 3.149.255, casado con Argentina Cortez, Andrada Adriano L.E. N° 3.134.012, casado con Rosa Benancia Chisoli, Benegas Juan Cruz L.E. N° 3.157.381 Viudo, Andrada Salomé L.C. N° 3.084.322, soltera, Benegas Francisco L.E. N° 3.102.296, casado con Rufina Marón, Andrada Cosme L.E. N° 41.775, casado con Anastacia Vera, Benegas Dalmacio L.E. N° 3.151.407 casado, Naveda Toribio L.E. N° 3.105.849, casado con Cristina Andrada, Andrada Juan L.E. N° 3.158.778, casado, Benegas de Malla Wencelada Isabel L.C. N° 8.069.878, casada, Andrada Victoriano L.E. N° 3.145.705, soltero, Marín Eduardo L.E. N° 3.102.239 viudo, Saavedra Santos L.E. N° 6.735.087, soltero, Andrada Clementina L.C. N° 8.069.883, soltera, Andrada Santos L.E. N° 6.766.300, casado, Marín Plácida L.C. N° 4.197.741, soltera, Malla Andrés L.E. N° 6.729.978, casado con Rosa Marín, Arce Victoriano L.E. N° 3.102.215, casado con Hilaria Malla, Andrada Julio Domingo L.E. N° 3.102.243, soltero, Marín Andrada de Ochova Basilia Elisea L.C. N° 8.067.913 viuda, Marín Andrada de Ibañez, Andrea Benita L.E. N° 3.188.322, casada, Marín Andrada Cruz Eduarda L.C. N° 8.097.714, soltera, Marín Andrada Zulema Crecencia L.C. N° 2.721.891, soltera Marín Andrada Luisa Reyes Yolanda L.C. N° 8.097.830, soltera, Atencio de Ortíz Nilda L.C. N° 4.187.680, casada y Pellicer Eduardo L.E. N° 6.743.743, casado, todos Argentinos, en la proporción del 30% para los dos últimos y el 70 % para los restantes titulares con superficie de 93.669 Has. 8.670,90 M2 s/m, no costa Sup. s/t. NOTA a) Transferidos los lotes 2, 3, 4 y 5 a matrícula 13-0400, como se detalla en copia adjunta. B) Por mandato judicial del 8° Juzgado Civil en Autos N° 1595- “Andrada Esteban y Otros- División de Condominio Sumario”, se adjudicó a Nilda Atencio Ortíz y Eduardo Pellicer el Lote 1 con Sup. de 28.131 Has. 1.939 M2 s/t y de 27.515 Has. 9.240 M2 lo que se inscribió al N° 3427, F° 27 T° 35- Caucete el 24 de

Mayo de 1978, dejándose aclarado que la presente división de condominio se excluyen a Nilda Atencio de Ortíz y Eduardo Pellicer, San Juan 24 de Mayo de 1978.

3) El inmueble inscripto al N° 3427 F° 27 T° 35 Caucete el 24-05-1978, consta a nombre de Atencio de Ortíz Nilda L.C. N° 4.187.680 y Pellicer Eduardo L.E. N° 6.743.742, en condominio y en partes iguales, dicho inmueble ubicado en Caucete, lugar denominado Campo las Chacras, se individualiza como Lote 1, con Sup. S/T 28.131 Has., 1.939 M2 y s/m 27.515 Has. 9.240 M2.

4) El dominio en Matrícula 13-1566 consta a nombre de los titulares como se detalla en copia adjunta.

5) La inscripción al N° 1815 F° 15, T° 19 Caucete en fecha 16/04/1970, consta a nombre de Ricagno Eduardo Luis C.I. Militar N° 808821/21, argentino, casado en primera nupcias con María Luis Azarri, domiciliado en calle Paraguay 5525, tercer Piso Dpto. A, Buenos Aires, quien compra en comisión y para la Sociedad La Ponderosa Sociedad, Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria (en formación), ocho octavas partes indivisas, lugar denominado Ampacama y del Médano Colorado, integrado por tres inmuebles con Sup. Total de 244.629 Has. 8.113 m2. NOTA a) En la Sup. correspondiente al primer campo que descontar 175 Has. 7.180 vendido a la empresa del Ferrocarril Argentino del Norte en la Sup. correspondiente al segundo inmueble se hace constar que sobre esta fracción, el vendedor Sr. Jorge Juan Tancredi de común acuerdo con el comprador Sr. Eduardo Luis Ricagno constituyen reserva de prioridad a favor de la Sociedad José D. Graffigna Hnos. S.A.I.C. y G. o de quien resulte comprador, sobre una Sup. de 40.722 Has. De acuerdo al boleto de compraventa suscripto oportunamente por las partes o lo poco mas o menos que resulte del plano de mensura confeccionado oportunamente por el perito Ing. Hugo Monte Romaní, manifestando el Sr. Tancredi que la escrituración de dicha fracción se halla en litigio ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan, Secretaría Moyano, situación esta



que el comprador declara conocer y aceptar obligándose a su vez a otorgar la respectiva escritura traslativa, una vez que se resuelva el juicio pendiente a favor de la Sociedad litigante o del Comprador que resultare, excluyéndose a los que en ese momento sea propietario del bien, objeto del presente de los gastos que por esa escrituración se irroguen, haciéndose constar que en caso de que Graffigna Hnos. S.A. desista de la operación el Sr. Tancredi queda facultado para venderla nuevamente.

Y los vendedores Juan Jorge Tancredi y Víctor Fidel Olgún ponen en conocimiento del comprador Sr. Ricagno que de la totalidad de la Sup. Transferida, se enajenan 2.278 Has. aproximadamente que ocupan la localidad de Villa Bermejo, Línea del Ferrocarril General Belgrano, desvíos en estación Bermejo, Nueva Castilla y Nikisanga, Carril Nacional Ruta N° 20 y cementerio del Distrito Bermejo y el resto de la Sup. serán propiedad del adquirente. B) Transferida una Sup. de 396 Has. 4559,68 m2. c) Por oficio del 4 de Febrero de 2014 en Autos N°130.693- "Belli Virginia Esther s/ Adquisición de dominio por usurpación abreviado", ante el 7° Juzgado Civil se ordena se tome nota de la iniciación del presente proceso en los términos de la Comunicación D.T.R. 25 (No específica Superficie) en fecha 12 de Marzo de 2014. 2) El inmueble informado NO reconoce Gravámenes al día de la Fecha.-

Publíquese en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días con cartel aviso en la puerta de la Oficina por igual término, dentro de los Diez (10) días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos. Acredite la solicitante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 02 de Mayo de 2019.-

Fdo.: Eduardo Usín -

Director Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería

N° 66.641 Mayo 22-23. \$ 5.900.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 644-M-96

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A., solicitando la Mensura de la mina "MERCEDES", en el Dpto. de Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L. 6.561.716		2.372.710

LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 3 Y SE REGISTRA EN LAS COORDENADAS ANTES PUESTAS.

COORDENADAS DEL ÁREA A

MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	Al Límite Internacional	2.373.111,08
B	6.559.043,20	2.373.111,08
C	6.559.043,20	2.373.097,09
D	6.558.738,19	2.373.097,09
E	6.558.738,19	Al Límite Internacional

ÁREA COMPRENDIDA = 836,6 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 9 pertenencias consignadas de Fs. 204 a 209, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.

COLINDANTES: Al Expte. de Autos son los siguientes derechos Mineros, cuyos Números de Exptes. son 425-213-C-03 (ESCORPIO IV),



1124-141-M-09 (MIRTA) 1124-600-I-08 (MARISA I), Servidumbre, 680-M-96 y Actualización "A", Servidumbre Mercedes 520-439-M-97.-

Por Resolución N° 95-D.R.M.YC.- 2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina,

Llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 15 de Mayo de 2019.-

Fdo. Eduardo Usín - Director

Dirección del Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería

N° 67.191 Mayo 23-27-29. \$ 1.470.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 425-213-C-03

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A., Solicitando la Mensura de la mina "ESORPIO IV", en el Dpto. de Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.559.980	2.380.050

LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 33 Y SE REGISTRA EN LAS COORDENADAS ANTES PUESTAS.

COORDENADAS DEL ÁREA A

MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	Al Límite Internacional	2.376.361,24
B	6.561.518,65	2.376.361,24
C	6.561.518,65	2.378.849,22
D	6.565.063,17	2.378.849,22
E	6.565.063,17	2.380.927,07
F	6.563.568,17	2.380.927,07
G	6.563.568,17	2.380.261,07
H	6.559.043,17	2.380.261,07
I	6.559.043,17	2.373.111,07
J	Al Límite Internacional	2.373.111,07

ÁREA COMPRENDIDA = 3500 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 35 pertenencias consignadas de Fs. 161 a 169, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.-

COLINDANTES: Al Expte. de Autos son los siguientes derechos Mineros, cuyos Números de Exptes. son 644-M-96 (MERCEDES), 1124-668-M-07 (AZUL NORTE) 153-C-96 (ESCORPIO I), 154-C-96 (ESCORPIO II), 1124-141-M-09 (MIRTA), Cateo 363-C-02.- Servidumbres, Servidumbre Electroducto 1124-354-A-18, Servidumbre de Campamento 520-060-M-98, Servidumbre Mercedes 520-439-M-97, Servidumbre de Camino 680-M-96 y actualización de Camino 1124-218-A-18.-

Por Resolución N° 99-D.R.M.YC.-2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina.

Llamando por quince días Art. 84 del Código de Mi-



nería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 16 de Mayo de 2019.-

Fdo. Eduardo Usín - Director

Dirección del Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería

Nº 67.190 Mayo 23-27-29. \$ 1.620.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/19

Fíjase para el **día 31 Mayo de 2019, a las 10,00 horas**, la apertura de sobres para la compra de Equipo Informático para la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Autorizada por **Resolución Nº 0211-MHF-2019** y su Anexo que forma parte de la misma, a llevarse a cabo en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Edificio Centro Cívico San Juan – 2º piso Núcleo 6.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones: se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, sito en 1º Piso Núcleo 4, Centro Cívico, de 08,00 a 12 horas.

La presentación de ofertas: deberá realizarse en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable, de la Dirección General de Rentas, sito en 1º Piso Núcleo 4, Centro Cívico, calle Av. Libertador Gral. San Martín 750 (Oeste), C.P. 5400, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, hasta el día 31/05/2019 a las 09:59 horas.

CONSULTAS Y TRÁMITES: Centro Cívico – Teléfonos: 4306548 / 6559.

Cta. Cte. 16.024 Mayo 23-24. \$ 338.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFORMÁTICA
EXPEDIENTE Nº 703-000014-2019
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/DPI/2019

APERTURA: **VIERNES 31 DE MAYO DE 2019.**

HORA: **09:30HS.-**

LUGAR DE SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

APERTURA: SITIO, CENTRO CÍVICO - 2º PISO - NÚCLEO 6 - CAPITAL - SAN JUAN.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: OF. DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA UBICADA EN 3º PISO - NÚCLEO 6 - CENTRO CÍVICO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) LICENCIA UPGRADE DE BASE DE DATOS ORACLE ENTERPRISE - EDITION - PROSESOR PERPETUAL VERSIÓN 12C; PARA SEIS (6) PROCESADORES Y UN (1) SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL PROGRAMA POR DOCE (12) MESES. BAJO PLATAFORMA WINDOWS. PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA, CENTRO CÍVICO - 3º PISO - NÚCLEO 6. TEL: 4306674.

CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs. a 12:00hs.

VISUALIZACIÓN DE PLIEGOS EN SITIO WEB:

<https://minhacienda.sanjuan.gov.ar/>

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.

Fdo.: Rosa Angélica Pesquera

Dirección de Coordinación Administrativa
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Cta. Cte. 16.026 Mayo 23-24. \$ 390.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expt. Nº 803-000760-2019
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/19.



OBJETO: Compra de bomba de vacío para biopsia de mama.

DESTINO: Servicio de Diagnóstico por Imagen del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.310.000,00).

APERTURA DE SOBRES: **03/06/19 Hora: 09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan.-

Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA -Tel 0264 - 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.025 Mayo 23-24. \$ 460.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 32/19

Expte. 1300-3272-18

Fíjase para el **día 18 de Junio de 2019, a las 10,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de accesorios y elementos necesarios Contratación de Servicio de Configuración, Instalación y Puesta en Marcha de Estaciones remotas de Calidad de Agua en el cauce del Río Jáchal, según características que figuran en el

Pliego particular de Bases y Condiciones, **autorizado por Resolución N° 581-SEAyDS-19** fechada el día 13 de Mayo de 2019.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 32/2019.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 32/2019 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 16.020 Mayo 22-23. \$ 590.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 33/19

Expte. 1300-0907-19

Fíjase para el **día 04 de Junio de 2019, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de servicio de Colectivos para 464 viajes desde el Gran San Juan hasta en Centro Ambiental Anchipurac, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, **autorizado por Resolución N° 590-SEAyDS-19** fechada el día 14 de Mayo de 2019.-



COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 33/2019.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 33/2019 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 16.021 Mayo 22-23. \$ 600.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

LICITACIÓN PÚBLICA 04 -19

Expte. N° 502- 000653-19 09:00Hs.

OBRA: "REFACCIÓN DE LA E.P.E.T N° 01 ING. ROGELIO BOERO"- DEPARTAMENTO - CAPITAL.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL-PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: ONCE

MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$11.419.894,03). -GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA DÍAS (180) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **DÍA 02 DE JULIO DE 2019, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS)**-EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5° PISO.- HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2019.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARÁ NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 16.023 Mayo 22-23 \$ 580.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

Sexto Juzgado Laboral San Juan, mediante resolución de fecha **17 de Abril del 2019** dictada en autos N° **26.037 Morán Ricardo Alberto c/ Agrar SA - Ordinario**, martillero Gustavo Sommo, **rematará 30 de Mayo del 2019 a las 9 hs.**, en Avda Li-



bertador San Martín 161 Este - Primer Piso - Dpto 3 - Oficina 3 - San Juan, un inmueble rural ubicado en Ruta Provincial 308 - Dpto. 25 de Mayo - Provincia de San Juan, inscripto Fº Real 14-01167, con todo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, deshabitado, con NC 14-80-619097. Linderos y medidas: Lote 1 s/m: N con parcela NC 14-80-620110 mide 1.010,50m.; S con parcela NC 14-80-603127 mide 401,03m.; E con lote 2 mide 1.508m: O con vías del F.C.Gral Manuel Belgrano mide 1.736,72. Sup. s/t Sup. s/m 95 has s/ plano DGC Act. Lease: N mide 1.300,51; S mide 139,54m.; E con lote 2 mide 1.360,15m.; O con F.F.C.C Gral Belgrano 1.762,32m. superficie s/t 91 has. 9.364,80 m.2 Sup. s/m 95 ha s/ plano DGC 14/1589/96 Act. 1997 s/ As.4. Adeuda: DGR.: en Fiscalía de Estado al 4/1/2019 \$ 15.154,93, más \$ 5.668,51 exigible al 4/1/19. Municipalidad: \$ 4.840,41 al 2 de Noviembre del 2018. Avalúo fiscal: \$ 354.978,71. Condiciones de venta: base \$1.414.402,25, dinero contado al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más comisión martillero (3%) en el acto subasta y el saldo en el plazo de 5 días a contados desde aprobación subasta de lo que quedará notificado en forma automática. Días y horarios de visitas: días hábiles de 9 a 12 horas y de 17.00 a 20 hs., dirigirse domicilio martillero. Gastos de escrituración deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor. Notifíquese por 2 días diario local y Boletín Oficial.- San Juan, 16 de Mayo del 2019. Eximido Sellado Art. 30 Ley 337-O.-

Fdo.: Dra. Ana Guillermina Podestá de Oro, Juez.
Dra. Ana Vanesa Rynés, Secretaria.

Nº 3280 Mayo 23-24. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos Nº 24.114, caratulados: "GARANTÍA SAN JUAN S.A.U. - S/TRANSFORMACIÓN"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 1 de fecha 17/08/2018, los socios de GARANTÍA SAN JUAN S.A.U., CUIT Nº 30-71565207-9, aprobaron la transformación de Sociedad Anónima Unipersonal (S.A.U.) a Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M.), con la consecuente modificación del Estatuto Social.- San Juan, 16 de Mayo de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 67.193 Mayo 23. \$ 130.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 24.467, caratulados: "FARMACIA LA LUNA S.C.S. - S/Cesión de Cuotas"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Cesión de cuotas de FARMACIA LA LUNA S.C.S, CUIT 30-59592877-6. Que con fecha 25/08/1982, los señores Juan Luna López, español, cédula de extranjería Nº 22.864 y Nelly Jofré De Los Ríos, Argentina, Libreta Cívica Nº 2.751.381, constituyen "FARMACIA LA LUNA S.C.S.", mediante la firma del contrato social, con firma certificada mediante actuación notarial Nº 015138, con un capital social de Pesos Ciento cuarenta y un millón doce mil (\$141.012.000), correspondiéndole al socio comanditado la Sra. Nelly Jofré De Los Ríos la suma de Pesos un millón cuatrocientos catorce (\$1.414.000), que representaba el 1,01% del capital y al socio comanditario el Sr. Juan Luna López, la suma de Pesos



ciento treinta nueve millones quinientos noventa y ocho mil (\$139.598.000) que representaba el 98,99% del capital. La sociedad fue creada por un plazo de duración de cinco (5) años. (2) Con fecha 14/10/1982, se dicta resolución del Registro Público de Comercio, en autos “N° 297/L-caratulados: FARMACIA LA LUNA S.C.S-s/Inscripción de Contrato”, por el cual se resuelve la inscripción en el Registro de Sociedades bajo el N° 104. (3) Luego, el 12/05/1987, en autos “N° 363/I- LA LUNAS.C.S. s/ Modificación de contrato social”, se resuelve la inscripción de la prórroga de la sociedad por cincuenta años (50) y se acredita la calidad de socias comanditarias en “LA LUNA S.C.S.” de las Sras. Dolores Luna de Pantano y Elena de Cachi, como consecuencia del sucesorio del Sr. Juan Luna López (socio comanditario originario), quedando de esta manera como socia comanditada la Sra. Nelly Jofré de los Ríos y como socias comanditarias las Sras. previamente mencionadas en carácter de herederas del difunto Juan Luna López. (4) Posteriormente, y con fecha 26/02/1999, mediante escritura pública N° 0502613, la socia comanditaria, Sra. Elena Luna de Cachi, “Cede y Transfiere” la totalidad de cuotas sociales - haciendo referencia a las partes de interés - que tiene y le corresponden en la razón social denominada “FARMACIA LA LUNA S.C.S.”, en favor del Sr. Roberto Rafael Pantano López. Con misma fecha, a través de escritura pública N° 0502614, la socia comanditada, Sra. Nelly Jofré de los Ríos, “Cede y Transfiere” la totalidad de cuotas sociales - haciendo referencia a las partes de interés - que tiene y le corresponden en la razón social denominada “FARMACIA LA LUNA S.C.S.”, en favor de la Sra. Dolores Luna. De tal forma, al 26/02/1999, la sociedad queda conformada por la Sra. Dolores Luna – socia comanditada - y el Sr. Rafael Pantano – socio comanditado –(5) Que conforme surge de la copia de acta de reunión de socios de fecha 1/11/2000, que habría sido transcripta al libro de actas que se extravió – lo cual se denunció mediante presentación reali-

zada ante el Registro Público de Comercio con fecha 23/11/2017 - , se realiza una “reestructuración” del capital social llevándolo a Pesos Cinco Mil (\$5.000), quedando de esta manera la socia comanditada, Sra. Dolores Luna, con la suma de Pesos dos mil quinientos cincuenta (\$2.550) representando el 51% del capital social y el Sr. Roberto Rafael Pantano, socio comanditario con la suma de pesos (\$2.450), equivalente al 49% del capital social. (6) Luego, el 29/12/2000, la Sra. Dolores Luna, en carácter de representante legal de “FARMACIA LA LUNA S.C.S.”, denuncia las cesiones de partes de interés antes realizadas y pide la inscripción de la modificación del capital social, tal como se desprende del escrito que acompañamos en copia.(7) En el año 2004, más precisamente el cuatro (4) de Mayo, Roberto Rafael Pantano – socio comanditario – y Dolores Luna – socio comanditado - , “CEDEN Y TRANSFIEREN” en forma gratuita, a favor de los esposos María Dolores Pantano Luna y Diego Javier González Sierra la totalidad de derechos y acciones (partes de interés) que tienen y les corresponde en la razón social denominada “FARMACIA LA LUNA S.C.S.”, mediante escritura pública N° 0713656 quedando compuesta la sociedad por María Dolores Pantano Luna, argentina, D.N.I 22.958.532, socia comanditaria y Diego Javier González Sierra, argentino, D.N.I 22.063.974, socio comanditado. De esta forma “LA LUNA S.C.S.”, quedó conformada por una socia comanditaria, Sra. Pantano Luna a la cual representa pesos dos mil cuatrocientos cincuenta (\$2.450) del capital social (49%) y un socio comanditado, Sr. González, a quien le pertenecen pesos dos mil quinientos cincuenta (\$2.550) del capital social (51%). En reunión de socios del día 8/05/2019 se decide por unanimidad las modificaciones de los Arts. 4 y 5 del Contrato Social, quedando los mismos redactados de la siguiente manera:“CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija la suma de pesos cinco mil (5.000), que corresponden a: a) la suma de pesos dos mil quinientos cincuenta al capital comanditado sus-

cripto e integrado en su totalidad en dinero en efectivo por el socio comanditado Sr. Diego Javier González Sierra .b) el capital comanditario es de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450) que ha sido suscripto e integrado en su totalidad en dinero en efectivo por el socio comanditario Sra. María Dolores Pantano Luna. QUINTO:- DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La dirección social estará a cargo de los socios. La administración y representación legal y el uso de la firma social de la sociedad, así como la administración de la farmacia será ejercida por el socio comanditado. La dirección técnica de la farmacia será delegada a un profesional sin relación de dependencia, con título habilitante para el ejercicio liberal de la profesión farmacéutica, de acuerdo con las Leyes y normas legales nacionales y provinciales que regulan su ejercicio, quien revestirá la calidad de director técnico de la farmacia. En caso de quiebra, concurso, muerte, imposibilidad transitoria, incapacidad o inhabilitación del socio comanditado, puede cualquiera de los socios comanditarios realizar los actos urgentes que requiera la gestión de los negocios sociales, mientras se regulariza la situación creada, sin incurrir en las responsabilidades de los Arts. 136 y 137 de la Ley 19.550, previa autorización del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan. El socio comanditado representará a la sociedad en todas sus actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El socio comanditado podrá nombrar un administrador económico- financiero con facultades amplias de administración .El socio comanditado podrá nombrar un administrador para la gestión económica y financiera de la farmacia, otorgando el correspondiente poder particular que lo acredite.” Debido a que en la Cesión de Cuotas Sociales operada, los socios cedentes, lo realizan por la

totalidad de los derechos y acciones que le correspondieran, resulta necesario proceder a la elección de las personas que integrarán la Gerencia. Se decide nombrar en el cargo de nuevo administrador al socio comanditado Sr. Diego Javier González Sierra, CUIT 20-22063974-7, quien estando presente acepta el cargo y jura que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. Asimismo fija domicilio en Ciudad de San Juan.- San Juan, 15 de Mayo 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 67.186 Mayo 23. \$ 1.800.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 23.542, caratulados: "**FRIGORÍFICOS DON IÑAKI S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo**", se ordenó la publicación de edictos por un día, cuyos enunciados son: CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 19/10/2018 y Actas Complementarias de fecha 06/12/2018 y 09/05/2019. 1.- DATOS DE LOS SOCIOS: A) Claudio Alejandro Silva, DNI 21.926.296, CUIT 20-21926296-6, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, nacido el 07 de Noviembre de 1970, de profesión empresario, de estado civil divorciado en primeras nupcias, con domicilio en calle Meglioli 731 Sur, Rivadavia . B) Estela Inés Recio, DNI 22.063.621, CUIT 27-22063621-1, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, nacida el 22 de Marzo de 1971, de profesión empresaria, de estado civil soltera, con domicilio en calle Meglioli 731 Sur. 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL Aberastain 301 Norte, Ciudad de San Juan; 3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes



materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Abastecedor de carne vacuna, porcina, bovina y aviar; (b) Venta al por mayor y menor de carne vacuna, porcina, bovina y aviar; (c) fabricación de embutidos, fiambres y chacinados; (d) fabricación y distribución de hamburguesas y milanesas ya sea de carne de vaca o pollo; (e) matarife, abastecedor de carnes, consignación de hacienda, depósitos, ferias, almacenes de ramos generales con derivados propios de la materia prima originaria, sus subproductos y derivados, elaborados o naturales, tales como carnes o menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5.- CAPITAL \$ 50.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Claudio Alejandro Silva, el 50 %, suscribe la cantidad de veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Estela Inés Recio, el 50%, suscribe la cantidad de veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES.

TANTES. Administrador titular: Stefanía Daniela Silva Recio, CUIT 27-36034730-9 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Estela Inés Recio CUIT 27-22063621-1, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 17 de Mayo de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 67.195 Mayo 23. \$ 830.-

EDICTO

Por estar así dispuesto **en los autos caratulados: “EROSTARBE INGENIERÍA SRL - S/CESIÓN DE CUOTAS, (Expte. N° 24.436)”**, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de San Juan, conforme a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente sobre EROSTARBE INGENIERÍA S.R.L. CUIT: 30-71144883-3: Cesión de Cuotas Sociales: mediante instrumento de fecha 8 de Diciembre de 2017. El Sr. Leonardo Ariel, Lozano Oliver DNI 24.362.020 cede y transfiere el 40% (cuarenta por ciento) de sus cuotas sociales (400 cuotas sociales) al Sr. Cristian Leonardo, Erostarbe, argentino, casado, DNI 22.159.329, clase 1971, profesión comerciante, domiciliado en B° Natanía XVII, Rivadavia, Provincia de San Juan; en el mismo acto cede y transfiere el 10% (diez por ciento) de sus cuotas sociales (100 cuotas sociales) al Sr. Gastón Alejandro Reina de la Fuente, argentino, casado, DNI 24.689.853, clase 1975, profesión comerciante, domiciliado en calle R. Mariel 5827, B° Camus, Rivadavia, Provincia de San Juan. El restante socio, el Sr Leonardo Oscar, Erostarbe DNI 7.944.256, presta conformidad con la presente cesión. Que mediante asamblea realizada el día 15/12/2017 se procede a la modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Social. CUARTA: CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Sesenta



mil (\$60.000,00) formado por UN MIL Cuotas de Pesos Sesenta (\$60,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el Sr. LEONARDO OSCAR EROSTARBE, suscribe Quinientas (500) Cuotas de Pesos sesenta (\$60,00) c/u totalizando Pesos Treinta mil (\$30.000,00); el Sr. CRISTIAN LEONARDO EROSTARBE, suscribe cuatrocientas (400) Cuotas de Pesos sesenta (\$60,00) c/u totalizando Pesos Veinticuatro mil (\$24.000,00) y el Sr. Gastón Alejandro Reina de la Fuente, Suscribe 100 (cien) cuotas de Pesos sesenta (\$60,00) c/u sociales totalizando Pesos Seis mil (\$6.000,00). El aumento del capital social se regirá con lo establecido en la Ley de sociedades comerciales. Que mediante asamblea de fecha 8/12/2017 se procede a la Modificación de la cláusula QUINTA del contrato social: QUINTA – ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DISPOSICIÓN: La administración será ejercida por el Sr. CRISTIAN LEONARDO EROSTARBE, DNI 22.159.329, quien revestirá el cargo de socio gerente, y tendrá la representación legal de la Sociedad, obligándola con su firma para los actos de administración propios del giro social. Por lo que manifiesta, por medio en este acto, aceptar el cargo de socio gerente y no estar comprendido en las prohibiciones ni incompatibilidades que establece el Art. 157 y 264 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales para ejercer dicho cargo. Podrá el gerente delegar total o parcialmente la administración en terceros otorgando los mandatos respectivos. Para los fines sociales, el gerente, podrá: a) Operar en toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Tomar dinero en préstamo, garantizando o no con derechos reales, aceptar prendas y constituir las o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercadería y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos, y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza; c) Realizar todos los actos previstos en el

artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto N° 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa y no imitativa, quedando facultado para realizar todo acto conducente a la mejor realización del objeto social. La sociedad será representada por el Gerente ante las reparticiones nacionales, provinciales, o municipales, incluso AFIP, ANSES, Dirección General Impositiva, Municipalidades, Dirección General de Rentas, Registro de Créditos Prendarios, Tribunales o ante cualquier repartición pública que fuere menester.- San Juan, 21 de Mayo de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 67.189 Mayo 23. \$ 900.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.654; caratulados: "MARKETING Y NEGOCIOS S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO"**, dispuso la publicación por 1 día del presente edicto.

SOCIOS: MARCELO JAVIER VILLARREAL; DNI 26.779.999, divorciado, argentino, Técnico en Comercialización, nacido el 08/03/79, domiciliado en Mariano Moreno 67 Este, Capital, San Juan; y ALEJANDRO FEDERICO RUBIÑO MORENO; DNI 25.938.579, casado, argentino, Técnico Superior en comercialización, nacido el 19/08/77; domiciliado en Avda. Libertador San Martín 3583 Oeste, Rivadavia, San Juan.

INSTRUMENTO: Contrato Constitutivo de fecha 1 de Mayo de 2019.

DENOMINACIÓN SOCIAL: MARKETING Y NEGOCIOS S.R.L..

DOMICILIO: Mariano Moreno 67 Este, Ciudad de San Juan.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de, o asociada a terceros, a: a).- toda clase de actividades relacio-



nadas con la mercadotécnica, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas físicas o morales, privadas o públicas, a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, el diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, la televisión, cinematógrafos, salones de exhibición, anuncios y tableros de toda clase, material impreso y películas, diseños de empaques de sistemas de identificación corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, y la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitario de productos nuevos o ya existentes y la enajenación de ideas artísticas y relacionadas con los objetos sociales, sin que por eso se entienda el prestar directamente los servicios de radiodifusión, y otros de radio y televisión, distintos de televisión por cable. b).- Prestar servicios técnicos para la introducción de productos o mercancías nacionales o extranjeras en mercados nacionales o extranjeros. c).- Realizar toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, publicitarias, trabajos de fotografía, diseño, arquitectura, decoración, proyectos e impresión de toda clase de materiales. d).- Llevar a cabo la fabricación, ensamble, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes muebles, incluyendo discos, cassettes, cintas y toda clase de material gráfico y de comunicación. e).- La compra, venta, distribución, mediación, concesión, exportación, importación, arrendamiento, sub-arrendamiento e intermediación de toda clase de materiales, maquinaria, implementos y accesorios relacionados con el objeto principal. f).- La compra, venta, distribución, comercialización de equipo de audio, video, fotografía, diseño, dibujo, impresión, computación y todo aquel relacionado con el objeto de la sociedad, y en general la adquisición, posesión,

importación, exportación, arrendamiento y disposición, bajo cualquier título permitido por la Ley de toda clase de bienes muebles necesarios para el desarrollo de los objetos sociales. También podrá dedicarse a actividades g) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliario, financiero o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios socios. h) Podrá así mismo realizar actividades de SERVICIOS: Servicios de consultoría en todo lo relacionado con la publicidad y la mercadotecnia, tanto en el ámbito público como privado, contratación y traslado de personas en movilidades propias o de terceros.

DURACIÓN: 40 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

CAPITAL: El capital de la sociedad se establece en la cantidad de Cien mil pesos (\$ 100.000,00) representado por diez mil (10.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10,00) c/u..

ADMINISTRACIÓN: Socio gerente: MARCELO JAVIER VILLARREAL, CUIT 20-26779999-8; Socio Gerente Suplente: ALEJANDRO FEDERICO RUBIÑO MORENO CUIT 20-25938579-3.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.- San Juan, 17 de Mayo de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 67.177 Mayo 23. \$ 900.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos Nº 23.806 "ALGARROBOS DEL ESTE S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, se ha dispuesto la publicación de los enunciados principales del contrato social de ALGARROBOS DEL ESTE S.R.L. Socios: HUGO RAMÓN MANRIQUE, de 65 años de edad, casado, Argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Diagonal Sarmiento Nº 669, Caucete, Provincia de San Juan,

código postal 5422, República Argentina, DNI 10.806.102, CUIT 20-10.806.102-3, nacido el 10 de Marzo de 1953; SILVIA RAMONA DÍAZ, de 61 años de edad, casada, Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Diagonal Sarmiento N° 669, Caucete, Provincia de San Juan, código postal 5422, República Argentina, D.N.I. 12.630.476, CUIT 27-12.630.476-0, nacida el 14 de Noviembre de 1956; HUGO DANIEL MANRIQUE DÍAZ, de 34 años de edad, soltero, Argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en calle Diagonal Sarmiento N° 669, Caucete, Provincia de San Juan, código postal 5422, República Argentina, D.N.I. 30.768.488, CUIT 20-30.768.488-9, nacido el 19 de Abril de 1984; MAURO JESÚS MANRIQUE DÍAZ, de 27 años de edad, soltero, Argentino, de profesión Estudiante, con domicilio real en calle Diagonal Sarmiento N° 669, Caucete, Provincia de San Juan, código postal 5422, República Argentina, D.N.I. 35.318.545, CUIT 20-35.318.545-5, nacido el 11 de Noviembre de 1990. Fecha de Constitución Contrato Social: 28 de Septiembre de 2018. Denominación: ALGARROBOS DEL ESTE S.R.L. Domicilio: Calle Diagonal Sarmiento N° 669, Caucete, San Juan. Gerencia: Gerente Titular: HUGO RAMÓN MANRIQUE, Gerente Suplente: HUGO DANIEL MANRIQUE DÍAZ, el uso de la firma social será en forma conjunta e indistinta de los dos socios. Objeto: La Sociedad tendrá por OBJETO de-sarrollar las siguientes actividades:

A) AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, avícola, comprendiendo la explotación, la producción, comercialización, fraccionamiento, faenamiento, producción, distribución de todo tipo de semillas, crianza de uvas, aceitunas, frutas, hortalizas, cereales, forrajes, pasturas, ganado mayor y menor, animales de cualquier raza y naturaleza y toda otra actividad agrícola y/o agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales y ganaderos, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los

frutos y productos de las referidas actividades.

B) COMERCIAL: Mediante la comercialización de mercaderías, bienes, telas, hilados, fibras, tejidos, indumentaria, ropa, calzado, accesorios, productos de cualquier naturaleza y de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social, realizadas por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero. La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen, así como también todo tipo de calzados y accesorios que lo componen.

C) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, asesoramiento, y / o mantenimiento relacionados con la actividad agrícola, ganadera, avícola etc, y comercial de la sociedad y de los equipos y bienes que la sociedad pueda aplicar a estos fines.

D) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, comprendiendo todos los trabajos de ingeniería, agrimensura arquitectura pertinente. La realización de construcciones sobre cualquier tipo de terreno, propio o no de la sociedad, para su uso o posterior venta o alquiler.

E) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias, ganaderas, avícolas y forestales, diseño, desarrollo, armado y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos. La fabricación de envases de cualquier tipo y materia relacionados con los productos y subproductos señalados.



F) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este contrato, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseño industriales, sean de origen Nacional o extranjero.

G) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, loteos, campos, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y prehorizontalidad.

H) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios o de terceros, o asociadas a terceros no reguladas por la ley de entidades financieras y sus modificatorias. Podrá prestar servicios financieros a interés, con o sin garantía, constitución, extinción y transferencias de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Compra y venta de títulos, acciones, bonos, papeles de crédito, regentear carteras de crédito, valores negociables y otros valores mobiliarios. La participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especiales promovidos por el estado, todo ello dentro de lo prescripto por el artículo 31 y concordantes de la Ley 19.550, y la financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, con exclusión de las contempladas en la Ley 21.536, y toda otra que requiera el concurso público.

I) PROVEEDOR DEL ESTADO: Proveedor de mercaderías y servicios a los Estados Nacionales, Pro-

vinciales o Municipales y entes autárquicos descentralizados o centralizados, conforme con las reglamentaciones vigentes. Duración: 99 años. Capital Social: pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) dividido en DOS MIL cuotas de pesos CIEN (\$100,00). Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.- San Juan, 21 de Mayo de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 67.196 Mayo 23. \$ 1.400.-

USUCAPIÓN

EDICTO

En autos N° 161.573, “**BAZÁN, ELVA MARTHA C/MOHR, GUILLERMO ALFREDO; MOHR, GUILLERMO JOSÉ Y MOHR, JOSÉ CALIXTO - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO**”, tramitados ante **8 Juzgado Civil**, el Juez cita y emplaza a titulares de dominio Guillermo Alfredo, Guillermo José y José Calixto Mohr, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS del inmueble identificado con NC de origen 11-36-610230 (parcial); inscripto Dominio N° 86 F°86 T°1 Angaco Año 1955 ubicada en Calle Nacional s/n° Angaco. SAN JUAN, 13 de Marzo de 2019. Cítese por edictos a los demandados Guillermo Alfredo, Guillermo José y José Calixto Mohr, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS en el inmueble ubicado en calle nacional s/n° (entre calles El Bosque y Velázquez) Departamento Angaco Sup. s/m: 25has 4.106,79mts2 linderos: al Norte punto 6-7.373,96 mts. 8-9=299,84 mts. 9-10=161,26mts. Sur: Pto. 13482,05 mts. NC 11-36-610230; al Este con Calle Nacional pto. 1-2=113,51 y en parte pto. 2-3=178,37mts; pto. 3-4 314,44mts. y pto. 5-6=11,11mts. y al Oeste pto. 12-13 456,16 mts. en parte con NC 11-36-540320; pto. 11-12=195,43mts. y pto. 10-11=342,54mts., parte de la NC 11-36-610230; para que dentro del plazo de CINCO días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo aper-



cibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación.- Fdo.: Dr. Walter Otiñano, Juez. Dra. M. Victoria Cairoli, Abogada - Firma Autorizada.-
N° 67.182 Mayo 23-24. \$ 750.-

EDICTO

El Señor Juez del Noveno Juzgado Civil, Poder Judicial de San Juan, en autos N° 162.331, caratulados "ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA (A.O.M.A.) DELEGACIÓN SAN JUAN - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita a Oro Cayetano y Sancassani de Vera Eugenia, en el carácter de titulares registrales del bien inmueble que se pretende usucapir y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en callejón Díaz S/N Los Berros, Dpto. Sarmiento, NC 15-56-610440, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C). Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local y deberá consignarse nomenclatura catastral (15-56-610440), destino (sede gremial de AOMA - Los Berros), linderos (Al NE: linda con N.C. 15 56 610440 y mide en 2 puntos 28,70 metros; al SO: limita con parcela N.C. 15 56 530420 y mide 30,59 metros en dos puntos; al SE: limita con parcela N.C. 15 56 568505 y mide 55,03 en 2 puntos y al NO: limita con Callejón Díaz y mide 55,50 metros en dos puntos encerrando una superficie total según mensura de 1637, 17 metros cuadrados (1.637, 17 mts2) y ubicación (Callejón Diaz s/n Los Berros, Departamento

Sarmiento, Provincia de San Juan) (cfr. Art. 679 C.P.C.).-

Fdo: Dr. Pablo Oritja, Juez. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 67.162 Mayo 22-23. \$ 750.-

EDICTO

Por disposición del 4° **Juzgado Civil, en autos N° 153.941 "MOLINERO, FRANCISCO ROBERTO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado",** se ha ordenado citar a JOSÉ VICTORIANO MOLINA Y AUDELINA ROSARIA VIDELA DE MOLINA por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local, y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Catamarca 687 Oeste, Villa Maurín, Rawson, San Juan, plano de mensura registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro Plano N° 04/13366/15 del año 2015, inscripción Dominial N° 6101 F° 001 T° 62 del Departamento de Rawson Año 1971 N.C.: N° 0421390110 encierra una superficie según mensura de 345,75 m2 límites: Norte con NC: 0421430110, puntos 3-4 mide 11,03 m; Sur: con calle Catamarca, punto 1-2 mide 11,11m; al Este con NC: 0421390120, puntos 2-3 mide 31,24 m; al Oeste con NC: 0421400100 puntos 1-4 mide 31,23 m.- Para que en el plazo de CINCO días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 679 del C.P.C.).-

Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez. Dra. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 67.163 Mayo 22-23. \$ 600.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 164.384, "MOREIRA, MIGUEL ANGEL Y OTROS - S/Prescripción Adquisitiva", cita y em-



plaza al Sr. JUAN ERNESTO MARTÍNEZ (DNI 6.772.118), y/o herederos o terceros interesados en el inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de 3 días desde la última publicación, contesten demanda, opongán excepciones y ofrezcan prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. Ubicación: Calle Bombicini s/n°, Cochagual, Depto Sarmiento; Inscripción Dominio N° 892 F° 92, T° 9, año 1967. Sarmiento, N.C. 15-38-400700 (parcial), Plano de Mensura N° 15-4551-14; linda y mide por el Norte con parcelas N° 15-38-400700, 15-38-650800 y 15-38-600900; Ptos. 3-4: mide 330,09 m; Puntos 4-5, mide 135,92 m; Puntos 5-6: mide 97,28 m; Puntos. 6-7: mide 218,01 m y Puntos 7-8: 564,17 m; por el Sur con Calle Bombicini, Ptos 1-2: mide 670,91 m; por el Este con calle Pública, Puntos 8-9: mide 289,49 m; Puntos 9-10: mide 45 m; Puntos 10-11: mide 875,80 m; Puntos 11-12: mide 390,98 m y Puntos 12-1, mide 8,01 m y por el Oeste, con parcelas N° 15-38-700500, 15-38-370600, 15-38-300600, 15-38-200600 y 15-38-100600, Puntos 2-3: mide 1917,23 m; superficie s/ mensura de 137 Has. 4.880,00 m2. La publicación se hará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 03 de Mayo de 2019. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor Actuario Firma Autorizada.-

N° 67.157 Mayo 22-23. \$ 680.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SENDRA, ELEUTERIO ALBERTO (D.N.I 6.764.590) y SENDRA, ELEUTERIO ALBERTO (D.N.I 6.764.590) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.415 caratulados "SENDRA, ELEUTERIO**

ALBERTO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 14 de Mayo de 2019. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor Actuario Firma Autorizada.-

N° 67.170 Mayo 23/27. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ, DALINDA TERESITA **en autos N° 169.849, caratulados: "SÁNCHEZ, DALINDA TERESITA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de Mayo de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 67.173 Mayo 23/27. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CAROSIO, OLGA GINA **en autos N° 170.096, caratulados: "CAROSIO, OLGA GINA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 57.079)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la



vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de Mayo de 2019. Dr. Marcelo Schepis, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 67.187 Mayo 23/27. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.025, caratulados "OCHOA, HECTOR ALBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de OCHOA, HECTOR ALBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 15 de Mayo de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 67.169 Mayo 23/27. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.996, caratulados "MERCADO, BERNARDINO NELSON - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MERCADO, BERNARDINO NELSON. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 20 de Mayo de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 67.180 Mayo 23/27. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 40.970, "VALDEZ RODRÍGUEZ, SILVIA MARÍA - S/Sucesorio", cita por

treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sra. VALDEZ RODRÍGUEZ, SILVIA MARÍA D.N.I. N° 3.778.556. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art 692 del C.P.C/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 17 de Mayo de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 67.188 Mayo 23/27. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN ANTONIO LUCERO, en autos N° 20.156, caratulados: "LUCERO, RAMÓN ANTONIO - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 30 de Abril de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Firma Autorizada.-

N° 67.192 Mayo 23/27. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROBLEDO, D.N.I. 6.769.664 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 169.198 caratulados "ROBLEDO, JUAN CARLOS - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 19 de Febrero de 2019. Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 67.179 Mayo 23/27. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA, MARIO EDUARDO (D.N.I 7.941.518) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.801 caratulados "QUIROGA, MARIO EDUARDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 13 de Mayo de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.138 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZARATE, MARÍA ELISA (D.N.I 4.196.789) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.335 caratulados "ZARATE, MARÍA ELISA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 16 de Mayo de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.151 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.791, caratulados "CONTRERA, ANGÉLICA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a

herederos y acreedores de CONTRERA, ANGÉLICA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Mayo de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 67.141 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARÍA ARACELIS PUGA, D.N.I. 6.048.197 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.887 caratulados "PUGA, MARÍA ARACELIS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 13 de Mayo de 2019. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 67.139 Mayo 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 28.830-B, caratulados: "MACHUCA, JOSÉ EXEQUIEL - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 14 de Mayo de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 67.135 Mayo 21/23. \$ 60.-



EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 168.619, caratulados "DÍAZ, AMBROCIO FRANCISCO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DÍAZ, AMBROCIO FRANCISCO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 15 de Mayo de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.- N° 67.159 Mayo 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN IRAEL CORTEZ, D.N.I. 6.761.796 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.758 caratulados "CORTEZ, JUAN IRAEL - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293º cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 30 de Abril de 2019. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.- N° 67.164 Mayo 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROSA ELVIRA PEÑA, D.N.I. 3.171.490 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.525 caratulados "PEÑA, ROSA ELVIRA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 133.688)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293º cc y ss C.C.y C.N.).- San

Juan, 6 de Mayo de 2019. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.- N° 67.156 Mayo 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MIGUEL ÁNGEL SALICA, D.N.I. 11.855.799 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.092 caratulados "SALICA, MIGUEL ÁNGEL - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293º cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 21 de Mayo de 2019. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.- N° 67.155 Mayo 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, en autos N° 5524/18 caratulados: "JALAF, STELLA MARYS - S/Sucesorio". Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de JALAF, STELLA MARYS. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, Depto. 9 de Julio, 17 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.- N° 67.154 Mayo 22/24. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	10.280,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales. . .	\$	540,00
Total.....	\$	10.820,00

22-05-19